

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0916 Rad.
81001203100120230010100 Consecutivo JTE1619424

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Mar 29/08/2023 8:56 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (54 KB)

Número de oficio 0916 Número Rad. 81001203100120230010100.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Secretario(a)

ARAUCA

ARAUCA

AGOSTO 29 DE 2023

CALLE 21 NO. 21 - 21 PISO 2

0

OFICIO No: 0916

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 81001203100120230010100

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JTE1619424

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 28 del mes agosto del año 2023, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso
1095798890	CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS	81001203100120230010100
1116796139	JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS	81001203100120230010100

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

ARAUCA

ARAUCA

CALLE 21 NO. 21 - 21 PISO 2

AGOSTO 29 DE 2023

0

Envío Cartas Embargos 2023-08-30 - REF: AX :: 3083109211004501 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 31/08/2023 9:29 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892308300892.PDF;

Bogotá D.C. AGOSTO 31 de 2023

Señores

001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892308300892

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 30 de Agosto de 2023
EMB\7089\0002787466

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Call E 21 No 21 21 Piso 2 Edificio Nuevo Palacio De Justicia
Arauca Arauca 0



R70892308300892

Asunto:

Oficio No. 916 de fecha 20230825 RAD. 81001203100120230010100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE
BANCOLOMBIA VS CHRISTIAN ARDILA Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes,
relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.095.798.890			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 1.116.796.139	JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS	XXXXXXXX2142	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RE: OFICIO JCCA - 919 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

Oficina de Registro Arauca <ofiregisarauca@Supernotariado.gov.co>

Vie 1/09/2023 4:15 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Documentos Registro Arauca <documentosregistroarauca@Supernotariado.gov.co>

 1 archivos adjuntos (520 KB)

NOTA DEVOLUTIVA PROCESO 2023-00101-00.PDF;

Buenas tardes, me permito comunicarle que no se registro el embargo en la matricula 410-81569, por razones expuestas en nota devolutiva que adjunto.

Atte: Oscar Berrio
Orip-Arauca

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de agosto de 2023 3:49 p. m.

Para: Documentos Registro Arauca <documentosregistroarauca@Supernotariado.gov.co>; Oficina de Registro Arauca <ofiregisarauca@Supernotariado.gov.co>

Asunto: OFICIO JCCA - 919 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio JCCA- 919, a fin de notificar lo dispuesto en auto celebrado el 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso 2020-00101-00.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atentamente,

MARTHA CAROLINA SANCHEZ RUEDA.

Citadora Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales

como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

4102023EE-582

Arauca, Agosto 31 de 2023

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Calle 21 No. 21-21 Edificio Nuevo Palacio de Justicia Piso 2
Arauca-Arauca

REF: Oficio No. 919 del 24 - 08- 2023, **PROCESO 2023-00101-00**

Cordial saludo, en respuesta al Documento del radicado, proveniente de su despacho, me permito remitirle **sin** Registrar, por razones expuestas en la Nota Devolutiva.

Atentamente,


JHON DOUGLAS GUERRERO MATEUS
Registrador Principal de Instrumento Públicos ORIP. Arauca (E)

Anexo: Nota Devolutiva 410-81569

Elaboró: Silvia Quintero Suarez
Revisó: Jhon Douglas Guerrero Mateus

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 31 de Agosto de 2023 a las 02:42:26 pm

El documento OFICIO Nro JCCA-919 del 24-08-2023 de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de ARAUCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-410-6-5058 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

MEDIDA SOLICITADA E INSCRITA CON OFICIO 310 DEL 6-07-23, JUZG. 03 CIVIL CTO YOPAL. DDTE. BANCO OCCIDENTE

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

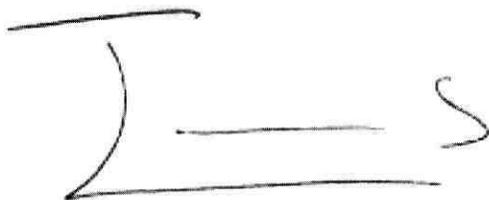
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

88039

119

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 31 de Agosto de 2023 a las 02:42:26 pm

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

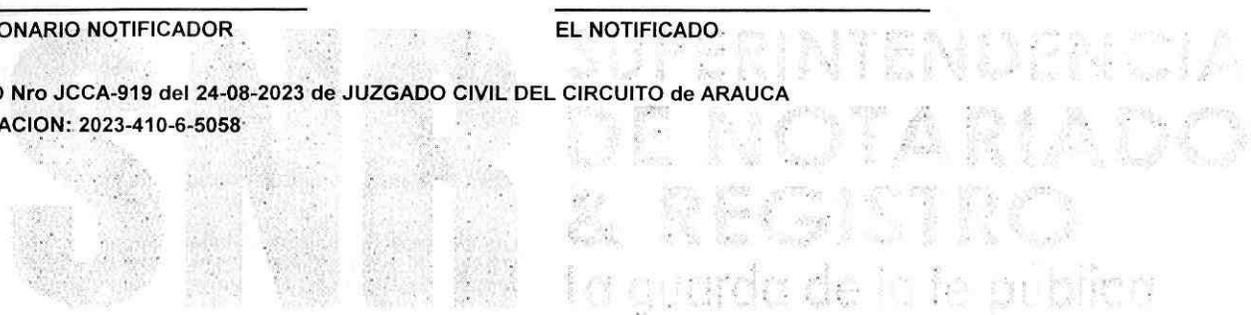
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro JCCA-919 del 24-08-2023 de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de ARAUCA

RADICACION: 2023-410-6-5058



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 24 de Agosto de 2023
Oficio N° JCCA-919

Al contestar, favor citar el N° de oficio y datos completos de la referencia.

Doctora
YAMILETH CRUZ MORENO
Registradora Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca
Email: ofiregisarauca@supernotariado.gov.co
documentosregistroarauca@supernotariado.gov.co
Ciudad

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2023-00101-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Nit.No: 890903938-8
Demandado: CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS
C.C.No.1.095.798.890
JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS
C.C.No.1.116.796.139

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a usted, que este Juzgado decretó el embargo del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 410-81569, de propiedad del demandado JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Sírvase cumplir lo ordenado

Atentamente,


KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria

Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda

OFICIO JCCA-917 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

tesoreria HSVA <tesoreria@hospitalsanvicente.gov.co>

Lun 4/09/2023 11:03 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

CRISTHIAN ALEXANDER ARDILA-2023-00101-00-917.pdf;

Arauca, 1 de Septiembre de 2023

GFC-193

Doctor (a):

KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Secretario (a)

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

Ciudad.

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO
RADICADO: 2023-00101-00
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDADO: CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS
C.C. 1.095.798.890
JHONATAN ANDRES ARDILA RIOS
C.C. 1.116.796.139
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
NIT. 890903938-8

Ref.: Oficios N° 917 recibido el 28 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

Con respecto a sus instrucciones mencionadas en el asunto, respetuosamente le informo que revisados los registros en el área de Tesorería General Del Hospital San Vicente de Arauca ESE y comunicados del asesor jurídico; No registra vínculos contractuales con la institución, y según comunicado de la profesional universitaria contadora a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero en mención; No se hallaron para próxima cancelación.

Atentamente,

ARELIS LETICIA GARCÉS CASTAÑEDA

Tesorera

Anexo: 6 folios



HOSPITAL
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

NIT. 800.218.979-4



Tesorería
TRD 120.36.06

Arauca, 1 de Septiembre de 2023

GFC-193

Doctor (a):
KELLY AYARITH RINCON JAIMES
Secretario (a)
Juzgado Civil del Circuito de Arauca
Ciudad.

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO
RADICADO: 2023-00101-00
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDADO: CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS
C.C. 1.095.798.890
JHONATAN ANDRES ARDILA RIOS
C.C. 1.116.796.139
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
NIT. 890903938-8

Ref.: Oficios N° 917 recibido el 28 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

Con respecto a sus instrucciones mencionadas en el asunto, respetuosamente le informo que revisados los registros en el área de Tesorería General Del Hospital San Vicente de Arauca ESE y comunicados del asesor jurídico; No registra vínculos contractuales con la institución, y según comunicado de la profesional universitaria contadora a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero en mención; No se hallaron para próxima cancelación.

Atentamente,


ARELIS LETICIA GARCÉS CASTAÑEDA
Tesorera

Anexo: 6 folios

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) 8850030 Ext.: 117, 8855298, 8855299, 8853878. TELEFAX: 8853399, 8857616.

Correo electrónico: hospitalsanvicente@hotmail.com

Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

2/Acc 6
28-08-23

Arauca, 25 de agosto de 2023
Oficio N° JCCA-917

Al contestar, favor citar el N° de
oficio y datos completos de la
referencia.

Señor Tesorero UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA Email: notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P. Email: notificacionesjudiciales@enelar.com.co / archivo@enelar.com.co Ciudad
Señor Tesorero EMSERPA E.I.C.E E.S. Email: juridica@emserpa.gov.co / juridica2@emserpa.gov.co Ciudad
Señor Tesorero HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Email juridica@hospitalsanvicente.gov.co Ciudad
Señor Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA Email: notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co / contactenos@arauca-arauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera GOBERNACIÓN DE ARAUCA Email: juridica@arauca.gov.co Ciudad

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado:	2023-00101-00.
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A. Nit.No: 890903938-8
Demandado:	CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS C.C.No.1.095.798.890 JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS C.C.No.1.116.796.139

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a usted, que este Juzgado decretó el embargo y retención de los dineros que correspondan a las utilidades que los ejecutados CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139, por concepto de contratos de obra, tenga así sea en participación a



NIT. 800.218.979-4



Tesorería
TRD 120.36.06

28 de agosto de 2023

Doctor
YEISSON REYNALDO ALVAREZ GOMEZ
Asesor Jurídico
Hospital San Vicente de Arauca.

GFC/175
Leandro Mora
29/08/2023
H 8:42 Am

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a los oficios de embargos que radicarón en esta tesorería, me permito solicitar a usted informar si las personas allí mencionadas (ver anexos) tienen algún tipo de contrato o vinculación con el Hospital San Vicente De Arauca.

En caso de estar vinculado por favor especificar las fechas y valores de los contratos, además informar si existe otro embargo ya registrado.

OFICIO	RADICADO	NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO	Nº DE CEDULA	JUZGADO
2037	2009-00060-00	WILLIAM RODRIGUEZ MOSQUERA.	91.512.119	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2043	2008-00874-00	JOSE ANGEL PEDROZO CANTILLO.	3.962.646	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2045	2023-00457-00	CLAUDIA DAMARIS RUIZ MORENO.	30.20.445	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2047	2008-00764-00	JAIME NAVARRO.	4.893.898	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2049	2008-00710-00	ADAN PARRA.	4.153.053	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2051	2008-00520-00	WILLIAM BOSSUET MARIN SORIANO.	13.459.845	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2053	2008-00317-00	INES ESTELLA CAMEJO QUENZA.	68.287.619	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2056	2011-00118-00	MARIA TERESA HERNANDEZ ANGARITA. PANTALEON ORTEGA CAÑIZALEZ.	28.075.185 13.256.648	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2060	2008-00879-00	LUIS ENRIQUE MARTINEZ GUADASMO.	17.589.242	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
917	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.
918	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.



Tesorería
TRD 120.36.06

924	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.
00555	2014-00009-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.	900.034.68-9	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA.

Agradezco su atención a la presente, quedo atenta.


Arelis Leticia Garcés
TESORERA.

Anexo: 13 folios.



E. J. J.
29-08-23
08:43 am

Arauca, 28 de agosto de 2023

GFC/176

Doctora
Rosa Margarita Moscoso
Líder Subproceso Gestión Contabilidad
Hospital San Vicente de Arauca.

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a los oficios de embargos que radicarón en esta tesorería, me permito solicitar a usted informar si las personas allí mencionadas (ver anexos) tienen cuentas pendientes por pagar de la presente vigencia y vigencias anteriores.

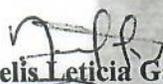
OFICIO	RADICADO	NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO	Nº DE CEDULA	JUZGADO
2037	2009-00060-00	WILLIAM RODRIGUEZ MOSQUERA.	91.512.119	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2043	2008-00874-00	JOSE ANGEL PEDROZO CANTILLO.	3.962.646	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2045	2023-00457-00	CLAUDIA DAMARIS RUIZ MORENO.	30.20.445	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2047	2008-00764-00	JAIME NAVARRO.	4.893.898	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2049	2008-00710-00	ADAN PARRA.	4.153.053	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2051	2008-00520-00	WILLIAM BOSSUET MARIN SORIANO.	13.459.845	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2053	2008-00317-00	INES ESTELLA CAMEJO QUENZA.	68.287.619	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2056	2011-00118-00	MARIA TERESA HERNANDEZ ANGARITA. PANTALEON ORTEGA CAÑIZALEZ.	28.075.185 13.256.648	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2060	2008-00879-00	LUIS ENRIQUE MARTINEZ GUADASMO.	17.589.242	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
917	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.
918	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.



Tesorería
TRD 120.36.06

924	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.
00555	2014-00009-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.	900.034.68-9	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA.

Agradezco su atención a la presente, quedo atenta.



Arelis Leticia Garcés
TESORERA.

Anexo: 13 folios.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD/2-REG-015
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MEMORANDO	FECHA: 30/07/2014

MEMORANDO

TRD.120.06 G.J. Nro. 238/2023

FECHA: Arauca, 30 de agosto del 2023
PARA: ARELIS GARCÉS CASTAÑEDA- Tesorería del HSVA E.S.E.
DE: YEISSON R. ALVAREZ GOMEZ- Asesor Jurídico
ASUNTO: Respuesta Oficio GFC/175

*8/Arelis G
30-08-23.*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al oficio de la referencia **GFC/175**, en los siguientes términos:

Revisada la base de datos del Área de contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, se evidencia que, a nombre de los demandados, a la fecha no registra vínculo contractual con esta entidad.

DEMANDADO	CC/NIT	ESTADO
WILLIAM RODRIGUEZ MOSQUERA	91.512.119	No registra vínculos contractuales
JOSE ANGEL PEDROZO CANTILLO	3.962.646	No registra vínculos contractuales
CLAUDIA DAMARIS RUIZ MORENO	3.020.445	No registra vínculos contractuales
JAIME NAVARRO	4.893.898	No registra vínculos contractuales
ADAN PARRA	4.153.053	No registra vínculos contractuales
WILLIAM BOSSUET MARIN SORIANO	13.459.845	No registra vínculos contractuales
INES ESTELLA CAMEJO QUENZA	68.287.619	No registra vínculos contractuales
MARIA TERESA HERNANDEZ ANGARITA PANTALEON ORTEGA CAÑIZALEZ	28.075.185 13.256.648	No registra vínculos contractuales
LUIS ENRIQUE MARTINEZ GUADASMO	17.589.242	No registra vínculos contractuales

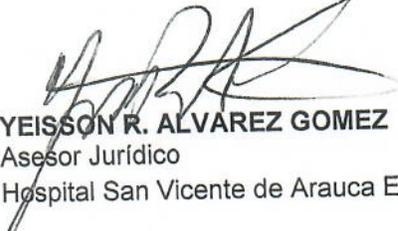
"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD/2-REG-015
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MEMORANDO	FECHA: 30/07/2014

CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS	1.095.798.890 1.116.796.139	No registra vínculos contractuales
CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS	1.095.798.890 1.116.796.139	No registra vínculos contractuales
CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS	1.095.798.890 1.116.796.139	No registra vínculos contractuales
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	900.034.68-9	Si registra vínculos contractuales

Sin otro particular, de usted.


YEISSON R. ALVAREZ GOMEZ
 Asesor Jurídico
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó: Leonardo Mora Rivera – Aux. De Apoyo Jurídica 

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: AR-FR-012
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 02
	MEMORANDO	FECHA: 11/0/2019

Arauca, 30 de agosto de 2023

GFC CO/152/2023

Doctora

Arelis Leticia Garcés

Tesorera

Hospital San Vicente de Arauca E.S.E

Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud de Información.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el sistema de entidad Dinámica Gerencial .NET, a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar de los terceros **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS** identificado con cedula de ciudadanía No.**1.095.798.890** y **JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS** identificado con cedula de ciudadanía No.**1.116.796.139**.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



ROSA MARGARITA MOSCOSO PEROSA

Profesional Universitario (Contadora)
Hospital San Vicente de Arauca -ESE-

Digitó: Johanna A.
Auxiliar Contabilidad

*P/Arelis 6
30-08-23*

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

CONTESTACION- OFICIO JCCA-918 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

tesoreria HSVA <tesoreria@hospitalsanvicente.gov.co>

Lun 4/09/2023 11:05 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CRISTHIAN ALEXANDER ARDILA-2023-00101-00-918.pdf;

Arauca, 1 de Septiembre de 2023

GFC-194

Doctor (a):

KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Secretario (a)

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

Ciudad.

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO
RADICADO: 2023-00101-00
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDADO: CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS
C.C. 1.095.798.890
JHONATAN ANDRES ARDILA RIOS
C.C. 1.116.796.139
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
NIT. 890903938-8

Ref.: Oficios N° 918 recibido el 28 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

Con respecto a sus instrucciones mencionadas en el asunto, respetuosamente le informo que revisados los registros en el área de Tesorería General Del Hospital San Vicente de Arauca ESE y comunicados del asesor jurídico; No registra vínculos contractuales con la institución, y según comunicado de la profesional universitaria contadora a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero en mención; No se hallaron para próxima cancelación.

Atentamente,

ARELIS LETICIA GARCÉS CASTAÑEDA

Tesorera

Anexo: 6 folios



NIT. 800.218.979-4



Tesorería
TRD 120.36.06

Arauca, 1 de Septiembre de 2023

GFC-194

Doctor (a):
KELLY AYARITH RINCON JAIMES
Secretario (a)
Juzgado Civil del Circuito de Arauca
Ciudad.

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO
RADICADO: 2023-00101-00
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDADO: CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS
C.C. 1.095.798.890
JHONATAN ANDRES ARDILA RIOS
C.C. 1.116.796.139
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
NIT. 890903938-8

Ref.: Oficios N° 918 recibido el 28 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

Con respecto a sus instrucciones mencionadas en el asunto, respetuosamente le informo que revisados los registros en el área de Tesorería General Del Hospital San Vicente de Arauca ESE y comunicados del asesor jurídico; No registra vínculos contractuales con la institución, y según comunicado de la profesional universitaria contadora a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero en mención; No se hallaron para próxima cancelación.

Atentamente,


ARELIS LETICIA GARCÉS CASTAÑEDA
Tesorera

Anexo: 6 folios

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) 8850030 Ext.: 117, 8855298, 8855299, 8853878. TELEFAX: 8853399, 8857616.

Correo electrónico: hospitalsanvicente@hotmail.com

Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

194
R/Acc 6
28-08-23

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 25 de agosto de 2023
Oficio N° JCCA-918

Al contestar, favor citar el N° de
oficio y datos completos de la
referencia.

Señor Tesorero UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA Email. notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P. Email: notificacionesjudiciales@enelar.com.co subdirtesoreria@enelar.com.co Ciudad
Señor Tesorero EMSERPA E.I.C.E E.S. Email. juridica@emserpa.gov.co / juridica2@emserpa.gov.co Ciudad
Señor Tesorero HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Email juridica@hospitalsanvicente.gov.co Ciudad
Señor Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA Email: notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co / contactenos@arauca-arauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera GOBERNACIÓN DE ARAUCA Email: juridica@arauca.gov.co Ciudad

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado:	2023-00101-00.
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A. Nit.No: 890903938-8
Demandado:	CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS C.C.No.1.095.798.890 JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS C.C.No.1.116.796.139

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a usted, que este Juzgado decretó el embargo y retención del CIEN (100%) POR CIENTO de los dineros que correspondan a las sumas que los ejecutados CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS,



NIT. 800.218.979-4



Tesorería
TRD 120.36.06

28 de agosto de 2023

Doctor
YEISSON REYNALDO ALVAREZ GOMEZ
Asesor Jurídico
Hospital San Vicente de Arauca.

GFC/175
Leonardo
29/08/2023
H 8:42Am

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a los oficios de embargos que radicarón en esta tesorería, me permito solicitar a usted informar si las personas allí mencionadas (ver anexos) tienen algún tipo de contrato o vinculación con el Hospital San Vicente De Arauca.

En caso de estar vinculado por favor especificar las fechas y valores de los contratos, además informar si existe otro embargo ya registrado.

OFICIO	RADICADO	NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO	Nº DE CEDULA	JUZGADO
2037	2009-00060-00	WILLIAM RODRIGUEZ MOSQUERA.	91.512.119	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2043	2008-00874-00	JOSE ANGEL PEDROZO CANTILLO.	3.962.646	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2045	2023-00457-00	CLAUDIA DAMARIS RUIZ MORENO.	30.20.445	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2047	2008-00764-00	JAIME NAVARRO.	4.893.898	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2049	2008-00710-00	ADAN PARRA.	4.153.053	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2051	2008-00520-00	WILLIAM BOSSUET MARIN SORIANO.	13.459.845	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2053	2008-00317-00	INES ESTELLA CAMEJO QUENZA.	68.287.619	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2056	2011-00118-00	MARIA TERESA HERNANDEZ ANGARITA. PANTALEON ORTEGA CAÑIZALEZ.	28.075.185 13.256.648	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2060	2008-00879-00	LUIS ENRIQUE MARTINEZ GUADASMO.	17.589.242	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
917	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.
918	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) 8850030 Ext.: 117, 8855298, 8855299, 8853878. TELEFAX: 8853399, 8857616.

Correo electrónico: hospitalsanvicente@hotmail.com

Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia



NIT. 800.218.979-4



Tesorería
TRD 120.36.06

924	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.
00555	2014-00009-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.	900.034.68-9	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA.

Agradezco su atención a la presente, quedo atenta.


Arelis Leticia Garcés
TESORERA.

Anexo: 13 folios.



NIT. 800.218.979-4

Tesorería
TRD 120.36.06

Arauca, 28 de agosto de 2023

GFC/176



E. J. J.
29-08-23
08:43 am

Doctora
Rosa Margarita Moscoso
Líder Subproceso Gestión Contabilidad
Hospital San Vicente de Arauca.

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a los oficios de embargos que radicaron en esta tesorería, me permito solicitar a usted informar si las personas allí mencionadas (ver anexos) tienen cuentas pendientes por pagar de la presente vigencia y vigencias anteriores.

OFICIO	RADICADO	NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO	Nº DE CEDULA	JUZGADO
2037	2009-00060-00	WILLIAM RODRIGUEZ MOSQUERA.	91.512.119	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2043	2008-00874-00	JOSE ANGEL PEDROZO CANTILLO.	3.962.646	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2045	2023-00457-00	CLAUDIA DAMARIS RUIZ MORENO.	30.20.445	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2047	2008-00764-00	JAIME NAVARRO.	4.893.898	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2049	2008-00710-00	ADAN PARRA.	4.153.053	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2051	2008-00520-00	WILLIAM BOSSUET MARIN SORIANO.	13.459.845	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2053	2008-00317-00	INES ESTELLA CAMEJO QUENZA.	68.287.619	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2056	2011-00118-00	MARIA TERESA HERNANDEZ ANGARITA. PANTALEON ORTEGA CAÑIZALEZ.	28.075.185 13.256.648	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2060	2008-00879-00	LUIS ENRIQUE MARTINEZ GUADASMO.	17.589.242	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
917	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.
918	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) 8850030 Ext.: 117, 8855298, 8855299, 8853878. TELEFAX: 8853399, 8857616.

Correo electrónico: hospitalsanvicente@hotmail.com

Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia



HOSPITAL
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

NIT. 800.218.979-4



Tesorería
TRD 120.36.06

924	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.
00555	2014-00009-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.	900.034.68-9	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA.

Agradezco su atención a la presente, quedo atenta.


Arelis Leticia Garcés
TESORERA.

Anexo: 13 folios.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD/2-REG-015
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MEMORANDO	FECHA: 30/07/2014

MEMORANDO

TRD.120.06 G.J. Nro. 238/2023

FECHA: Arauca, 30 de agosto del 2023
PARA: ARELIS GARCÉS CASTAÑEDA- Tesorería del HSPA E.S.E.
DE: YEISSON R. ALVAREZ GOMEZ- Asesor Jurídico
ASUNTO: Respuesta Oficio GFC/175

*8/Arelis G
30-08-23*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al oficio de la referencia **GFC/175**, en los siguientes términos:

Revisada la base de datos del Área de contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, se evidencia que, a nombre de los demandados, a la fecha no registra vínculo contractual con esta entidad.

DEMANDADO	CC/NIT	ESTADO
WILLIAM RODRIGUEZ MOSQUERA	91.512.119	No registra vínculos contractuales
JOSE ANGEL PEDROZO CANTILLO	3.962.646	No registra vínculos contractuales
CLAUDIA DAMARIS RUIZ MORENO	3.020.445	No registra vínculos contractuales
JAIME NAVARRO	4.893.898	No registra vínculos contractuales
ADAN PARRA	4.153.053	No registra vínculos contractuales
WILLIAM BOSSUET MARIN SORIANO	13.459.845	No registra vínculos contractuales
INES ESTELLA CAMEJO QUENZA	68.287.619	No registra vínculos contractuales
MARIA TERESA HERNANDEZ ANGARITA PANTALEON ORTEGA CAÑIZALEZ	28.075.185 13.256.648	No registra vínculos contractuales
LUIS ENRIQUE MARTINEZ GUADASMO	17.589.242	No registra vínculos contractuales

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD/2-REG-015
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MEMORANDO	FECHA: 30/07/2014

CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS	1.095.798.890 1.116.796.139	No registra vínculos contractuales
CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS	1.095.798.890 1.116.796.139	No registra vínculos contractuales
CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS	1.095.798.890 1.116.796.139	No registra vínculos contractuales
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	900.034.68-9	Si registra vínculos contractuales

Sin otro particular, de usted.


YEISSON R. ALVAREZ GOMEZ
 Asesor Jurídico
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó: Leonardo Mora Rivera – Aux. De Apoyo Jurídica 

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: AR-FR-012
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 02
	MEMORANDO	FECHA: 11/0/2019

Arauca, 30 de agosto de 2023

GFC CO/152/2023

Doctora
Arelis Leticia Garcés
 Tesorera
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E
 Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud de Información.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el sistema de entidad Dinámica Gerencial .NET, a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar de los terceros **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS** identificado con cedula de ciudadanía No.1.095.798.890 y **JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS** identificado con cedula de ciudadanía No.1.116.796.139.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

*R (Arelis) 6
30-08-23*



ROSA MARGARITA MOSCOSO PEROSA

Profesional Universitario (Contadora)
 Hospital San Vicente de Arauca -ESE-

Digitó: Johanna A.
 Auxiliar Contabilidad

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

CONTESTACION-OFICIO JCCA-924 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

tesoreria HSVA <tesoreria@hospitalsanvicente.gov.co>

Lun 4/09/2023 11:07 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CRISTHIAN ALEXANDER ARDILA-2023-00101-00-924.pdf;

Arauca, 1 de Septiembre de 2023

GFC-195

Doctor (a):

KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Secretario (a)

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

Ciudad.

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO
RADICADO: 2023-00101-00
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDADO: CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS
C.C. 1.095.798.890
JHONATAN ANDRES ARDILA RIOS
C.C. 1.116.796.139
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
NIT. 890903938-8

Ref.: Oficios N° 924 recibido el 28 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

Con respecto a sus instrucciones mencionadas en el asunto, respetuosamente le informo que revisados los registros en el área de Tesorería General Del Hospital San Vicente de Arauca ESE y comunicados del asesor jurídico; No registra vínculos contractuales con la institución, y según comunicado de la profesional universitaria contadora a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero en mención; No se hallaron para próxima cancelación.

Atentamente,

ARELIS LETICIA GARCÉS CASTAÑEDA

Tesorera

Anexo: 6 folios

Tesorería
TRD 120.36.06

Arauca, 1 de Septiembre de 2023

GFC-195

Doctor (a):
KELLY AYARITH RINCON JAIMES
Secretario (a)
Juzgado Civil del Circuito de Arauca
Ciudad.

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO
RADICADO: 2023-00101-00
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDADO: CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS
C.C. 1.095.798.890
JHONATAN ANDRES ARDILA RIOS
C.C. 1.116.796.139
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
NIT. 890903938-8

Ref.: Oficios N° 924 recibido el 28 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

Con respecto a sus instrucciones mencionadas en el asunto, respetuosamente le informo que revisados los registros en el área de Tesorería General Del Hospital San Vicente de Arauca ESE y comunicados del asesor jurídico; No registra vínculos contractuales con la institución, y según comunicado de la profesional universitaria contadora a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero en mención; No se hallaron para próxima cancelación.

Atentamente,



ARELIS EETICIA GARCÉS CASTAÑEDA
Tesorera

Anexo: 6 folios

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

195
2/Heus6.
28-08-23.

Arauca, 25 de agosto de 2023
Oficio N° JCCA-924

Al contestar, favor citar el N° de
oficio y datos completos de la
referencia.

Señor Tesorero UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA Email. notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P. Email: notificacionesjudiciales@enelar.com.co subdirtesoreria@enelar.com.co Ciudad
Señor Tesorero EMSERPA E.I.C.E E.S. Email. juridica@emserpa.gov.co / juridica2@emserpa.gov.co Ciudad
Señor Tesorero HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Email juridica@hospitalsanvicente.gov.co Ciudad
Señor Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA Email: notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co / contactenos@arauca-arauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera GOBERNACIÓN DE ARAUCA Email: juridica@arauca.gov.co Ciudad

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2023-00101-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Nit.No: 890903938-8
Demandado: CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS
C.C.No.1.095.798.890
JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS
C.C.No.1.116.796.139

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a usted, que este Juzgado decretó el embargo y retención del CUARENTA (40%) POR CIENTO de los dineros que correspondan a los honorarios que los ejecutados CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA



Tesorería
TRD 120.36.06

28 de agosto de 2023

Doctor
YEISSON REYNALDO ALVAREZ GOMEZ
Asesor Jurídico
Hospital San Vicente de Arauca.

Handwritten signature and date:
GFC/175
29/08/2023
H 8:42Am

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a los oficios de embargos que radicaron en esta tesorería, me permito solicitar a usted informar si las personas allí mencionadas (ver anexos) tienen algún tipo de contrato o vinculación con el Hospital San Vicente De Arauca.

En caso de estar vinculado por favor especificar las fechas y valores de los contratos, además informar si existe otro embargo ya registrado.

OFICIO	RADICADO	NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO	Nº DE CEDULA	JUZGADO
2037	2009-00060-00	WILLIAM RODRIGUEZ MOSQUERA.	91.512.119	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2043	2008-00874-00	JOSE ANGEL PEDROZO CANTILLO.	3.962.646	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2045	2023-00457-00	CLAUDIA DAMARIS RUIZ MORENO.	30.20.445	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2047	2008-00764-00	JAIME NAVARRO.	4.893.898	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2049	2008-00710-00	ADAN PARRA.	4.153.053	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2051	2008-00520-00	WILLIAM BOSSUET MARIN SORIANO.	13.459.845	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2053	2008-00317-00	INES ESTELLA CAMEJO QUENZA.	68.287.619	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2056	2011-00118-00	MARIA TERESA HERNANDEZ ANGARITA. PANTALEON ORTEGA CAÑIZALEZ.	28.075.185 13.256.648	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2060	2008-00879-00	LUIS ENRIQUE MARTINEZ GUADASMO.	17.589.242	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
917	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.
918	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.



HOSPITAL
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

NIT. 800.218.979-4



Tesorería
TRD 120.36.06

924	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.
00555	2014-00009-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.	900.034.68-9	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA.

Agradezco su atención a la presente, quedo atenta.


Arelis Leticia Garcés
TESORERA.

Anexo: 13 folios.



**HOSPITAL
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E**

NIT. 800.218.979-4

**Tesorería
TRD 120.36.06**

Arauca, 28 de agosto de 2023

GFC/176



E. J. J.
29-08-23
08:43 am

Doctora
Rosa Margarita Moscoso
Líder Subproceso Gestión Contabilidad
Hospital San Vicente de Arauca.

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a los oficios de embargos que radicaron en esta tesorería, me permito solicitar a usted informar si las personas allí mencionadas (ver anexos) tienen cuentas pendientes por pagar de la presente vigencia y vigencias anteriores.

OFICIO	RADICADO	NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO	Nº DE CEDULA	JUZGADO
2037	2009-00060-00	WILLIAM RODRIGUEZ MOSQUERA.	91.512.119	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2043	2008-00874-00	JOSE ANGEL PEDROZO CANTILLO.	3.962.646	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2045	2023-00457-00	CLAUDIA DAMARIS RUIZ MORENO.	30.20.445	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2047	2008-00764-00	JAIME NAVARRO.	4.893.898	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2049	2008-00710-00	ADAN PARRA.	4.153.053	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2051	2008-00520-00	WILLIAM BOSSUET MARIN SORIANO.	13.459.845	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2053	2008-00317-00	INES ESTELLA CAMEJO QUENZA.	68.287.619	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2056	2011-00118-00	MARIA TERESA HERNANDEZ ANGARITA. PANTALEON ORTEGA CAÑIZALEZ.	28.075.185 13.256.648	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
2060	2008-00879-00	LUIS ENRIQUE MARTINEZ GUADASMO.	17.589.242	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
917	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.
918	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) 8850030 Ext.: 117, 8855298, 8855299, 8853878. TELEFAX: 8853399, 8857616.

Correo electrónico: hospitalsanvicente@hotmail.com

Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia



Tesorería
TRD 120.36.06

924	2023-00101-00	CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS. JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS.	1.095.798.890 1.116.796.139	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.
00555	2014-00009-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.	900.034.68-9	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA.

Agradezco su atención a la presente, quedo atenta.


Arelis Leticia Garcés
TESORERA.

Anexo: 13 folios.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD/2-REG-015
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MEMORANDO	FECHA: 30/07/2014

MEMORANDO

TRD.120.06 G.J. Nro. 238/2023

FECHA: Arauca, 30 de agosto del 2023
PARA: ARELIS GARCÉS CASTAÑEDA- Tesorería del HSVA E.S.E.
DE: YEISSON R. ALVAREZ GOMEZ- Asesor Jurídico
ASUNTO: Respuesta Oficio GFC/175

*8/Arelis G
30-08-23.*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al oficio de la referencia **GFC/175**, en los siguientes términos:

Revisada la base de datos del Área de contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, se evidencia que, a nombre de los demandados, a la fecha no registra vínculo contractual con esta entidad.

DEMANDADO	CC/NIT	ESTADO
WILLIAM RODRIGUEZ MOSQUERA	91.512.119	No registra vínculos contractuales
JOSE ANGEL PEDROZO CANTILLO	3.962.646	No registra vínculos contractuales
CLAUDIA DAMARIS RUIZ MORENO	3.020.445	No registra vínculos contractuales
JAIME NAVARRO	4.893.898	No registra vínculos contractuales
ADAN PARRA	4.153.053	No registra vínculos contractuales
WILLIAM BOSSUET MARIN SORIANO	13.459.845	No registra vínculos contractuales
INES ESTELLA CAMEJO QUENZA	68.287.619	No registra vínculos contractuales
MARIA TERESA HERNANDEZ ANGARITA PANTALEON ORTEGA CAÑIZALEZ	28.075.185 13.256.648	No registra vínculos contractuales
LUIS ENRIQUE MARTINEZ GUADASMO	17.589.242	No registra vínculos contractuales

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD/2-REG-015
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MEMORANDO	FECHA: 30/07/2014

CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS	1.095.798.890 1.116.796.139	No registra vínculos contractuales
CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS	1.095.798.890 1.116.796.139	No registra vínculos contractuales
CHRISTIANS ALEXANDER ARDILA RIOS JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS	1.095.798.890 1.116.796.139	No registra vínculos contractuales
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	900.034.68-9	Si registra vínculos contractuales

Sin otro particular, de usted.


YEISSON R. ALVAREZ GOMEZ
 Asesor Jurídico
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó: Leonardo Mora Rivera – Aux. De Apoyo Jurídica 

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: AR-FR-012
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 02
	MEMORANDO	FECHA: 11/0/2019

Arauca, 30 de agosto de 2023

GFC CO/152/2023

Doctora
Arelis Leticia Garcés
Tesorera
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E
Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud de Información.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el sistema de entidad Dinámica Gerencial .NET, a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar de los terceros **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS** identificado con cedula de ciudadanía No.**1.095.798.890** y **JOHNATAN ANDRES ARDILA RIOS** identificado con cedula de ciudadanía No.**1.116.796.139**.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,


ROSA MARGARITA MOSCOSO PEROSA
Profesional Universitario (Contadora)
Hospital San Vicente de Arauca -ESE-

Digitó: Johanna A.
Auxiliar Contabilidad

R / Arelis 6
30-08-23

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

RE: 2020-00101-00 MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO

Oficina de Registro Arauca <ofiregisarauca@Supernotariado.gov.co>

Lun 4/09/2023 3:31 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (519 KB)

NOTA DEVOLUTIVA PROCESO 2023-00101-00.PDF;

Buenas tardes, me permito comunicarle que no se registró el embargo en la matrícula 410-81568, por razones expuestas en nota devolutiva que adjunto.

Atte: Oscar Berrio

Orip-Arauca

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de agosto de 2023 3:47 p. m.

Para: Oficina de Registro Arauca <ofiregisarauca@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Arauca <documentosregistroarauca@Supernotariado.gov.co>

Asunto: 2020-00101-00 MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio JCCA- 920, a fin de notificar lo dispuesto en auto celebrado el 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso 2020-00101-00.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atentamente,

MARTHA CAROLINA SANCHEZ RUEDA.

Citadora Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido

este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

4102023EE-584

Arauca, Agosto 31 de 2023

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Calle 21 No. 21-21 Edificio Nuevo Palacio de Justicia Piso 2
Arauca-Arauca

REF: Oficio No. 920 del 25 - 08- 2023, **PROCESO 2023-00101-00**

Cordial saludo, en respuesta al Documento del radicado, proveniente de su despacho, me permito remitirle **sin** Registrar, por razones expuestas en la Nota Devolutiva.

Atentamente,


JHON DOUGLAS GUERRERO MATEUS
Registrador ~~Principal~~ de Instrumentos Públicos ORIP. Arauca (E)

Anexo: Nota Devolutiva 410-81568

Elaboró: Silvia Quintero Suarez
Revisó: Jhon Douglas Guerrero Mateus

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 31 de Agosto de 2023 a las 02:42:25 pm

El documento OFICIO Nro JCCA-920 del 25-08-2023 de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de ARAUCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-410-6-5057 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-410-1-26748

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

OFICIO 310 DEL 06/7/2023

JUZGADO 003 CIVIL DEL CTO. DE YOPAL

EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

RAD. 2023-00043-00

DE BANCO DE OCCIDENTE - NIT 8903002794 PARTICIPACIÓN

A ARDILA RIOS JOHNATAN ANDRES - CC 1116796139 X

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 31 de Agosto de 2023 a las 02:42:25 pm

FUNCIONARIO CALIFICADOR

95954

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro JCCA-920 del 25-08-2023 de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de ARAUCA

RADICACION: 2023-410-6-5057

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe publica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 25 de agosto de 2023
Oficio N° JCCA-920

Al contestar, favor citar el N° de oficio y datos
completos de la referencia.

Doctora

YAMILETH CRUZ MORENO

Registradora Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca

Email: ofiregisarauca@supernotariado.gov.co

documentosregistroarauca@supernotariado.gov.co

Ciudad

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado:	2023-00101-00.
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A. Nit .No: 890903938-8
Demandado:	CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS C.C.No.1.095.798.890 JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS C.C.No.1.116.796.139

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a usted, que este Juzgado decretó el embargo del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 410-81568, de propiedad del demandado JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Sírvase cumplir lo ordenado

Atentamente,


KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria

Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda

RE: 2020-00101-00

Oficina de Registro Arauca <ofiregisarauca@Supernotariado.gov.co>

Lun 4/09/2023 3:52 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (524 KB)

NOTA DEVOLUTIVA PROCESO 2023-00101-00..PDF;

Buenas tardes, me permito comunicarle que el embargo en la matrícula 410-85796, no se registró por razones expuestas en nota devolutiva que adjunto.

Atte: Oscar Berrio

Orip-Arauca

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de agosto de 2023 3:43 p. m.

Para: Oficina de Registro Arauca <ofiregisarauca@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Arauca <documentosregistroarauca@Supernotariado.gov.co>

Asunto: 2020-00101-00

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio JCCA- 922, a fin de notificar lo dispuesto en auto celebrado el 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso 2020-00101-00.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atentamente,

MARTHA CAROLINA SANCHEZ RUEDA.

Citadora Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido

este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

4102023EE-587

Arauca, Septiembre 1 de 2023

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

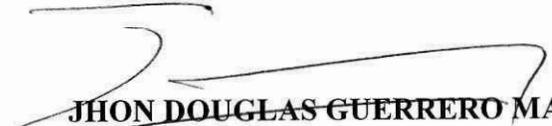
Calle 21 No. 21-21 Edificio Nuevo Palacio de Justicia Piso 2

Arauca-Arauca

REF: Oficio No. 922 del 25 - 08- 2023, PROCESO 2023-00101-00

Cordial saludo, en respuesta al Documento del radicado, proveniente de su despacho, me permito remitirle **sin** Registrar, por razones expuestas en la Nota Devolutiva.

Atentamente,


JHON DOUGLAS GUERRERO MATEUS
Registrador Principal de Instrumento Públicos ORIP. Arauca (E)

Anexo: Nota Devolutiva 410-85796

Elaboró: Silvia Quintero Suarez

Revisó: Jhon Douglas Guerrero Mateus

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 1 de Septiembre de 2023 a las 02:23:05 pm

El documento OFICIO Nro JCCA-922 del 25-08-2023 de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de ARAUCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-410-6-5065 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-410-1-26853

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

SOLICITADO E INSCRITO BAJO OFICIO 310 DEL 6-07-2023 JUZG. 03 CIVIL CTO YOAPL. SIENDO DDTE: BANCO DE OCCIDENTE

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

88039

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 1 de Septiembre de 2023 a las 02:23:05 pm

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

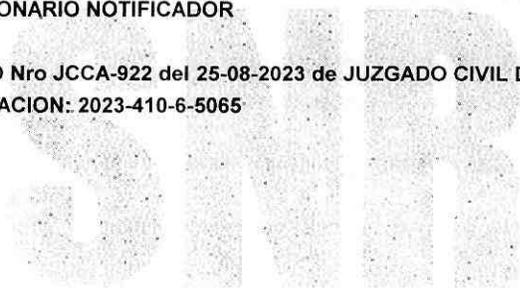
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro JCCA-922 del 25-08-2023 de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de ARAUCA

RADICACION: 2023-410-6-5065



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 25 de agosto de 2023
Oficio N° JCCA-922

Al contestar, favor citar el N° de oficio y datos
completos de la referencia.

Doctora

YAMILETH CRUZ MORENO

Registradora Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca

Email: ofiregisarauca@supernotariado.gov.co

documentosregistroarauca@supernotariado.gov.co

Ciudad

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado:	2023-00101-00.
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A. Nit.No: 890903938-8
Demandado:	CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS C.C.No.1.095.798.890 JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS C.C.No.1.116.796.139

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a usted, que este Juzgado decretó el embargo del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 410-85796, de propiedad del demandado JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Sírvase cumplir lo ordenado

Atentamente,

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaría

Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Lun 4/09/2023 4:09 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (62 KB)

IQ051008776735.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008776735

Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2023

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Clle 21 21 21 2 Piso

Arauca (Arauca)

J1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 916

Asunto: 20230010100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1095798890
Cédula de ciudadanía	1116796139

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

usr rpa. /8036

TBL - 201601037957758 - IQ051008776735

Respuesta Proceso Oficio 916 Proceso 20230010100 Ticket 20230829019-43

Forero Cardenas, Francys Nicolas <FFORER1@bancodebogota.com.co>

Vie 8/09/2023 9:13 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (128 KB)

20230829019-43.pdf; ImgFirma.jpg;

Buen Día,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón

Emb.radica@bancodebogota.com.co

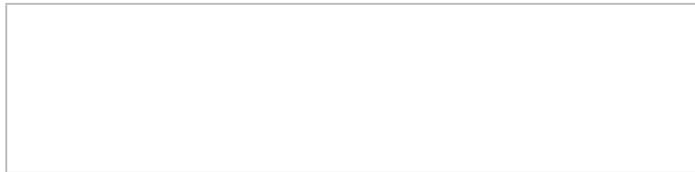
Centro de Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externo

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Arauca, 07 de abril de 2023

GCOE-EMB- 20230829019-43

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado.

Señor(a)
Secretario (a)
Juzgado Civil Del Circuito De Arauca
Arauca

Oficio No: 916 Radicado No: 20230010100
Proceso instaurado por Bancolombia contra Christian Alexander Ardila Rios identificado con CC/Nit:
1095798890

En atención al oficio No. 916 emitido dentro del proceso de la referencia, con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida por su H. despacho, nos permitimos informar que el demandado Christian Alexander Ardila Rios, no figura como titular de cuentas corrientes, de ahorros, CDTS ni CDATS en esta entidad financiera, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a su solicitud.

Cualquier información adicional, relacionada con la medida cautelar de la referencia, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos por medio del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co.

Atentamente,



Jefe Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos



Respuesta Proceso Oficio 916 Proceso 20230010100 Ticket 20230829019-44

Forero Cardenas, Francys Nicolas <FFORER1@bancodebogota.com.co>

Vie 8/09/2023 9:13 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (128 KB)

20230829019-44.pdf; ImgFirma.jpg;

Buen Día,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón

Emb.radica@bancodebogota.com.co

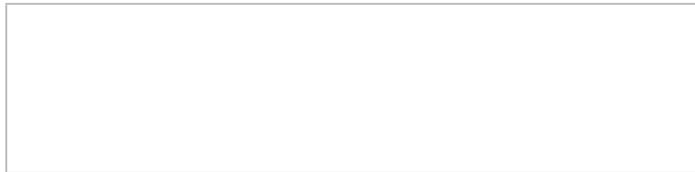
Centro de Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externo

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Arauca, 07 de abril de 2023

GCOE-EMB- 20230829019-44

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado.

Señor(a)
Secretario (a)
Juzgado Civil Del Circuito De Arauca
Arauca

Oficio No: 916 Radicado No: 20230010100
Proceso instaurado por Bancolombia contra Johnatan Andrés Ardila Rios identificado con CC/Nit:
1116796139

En atención al oficio No. 916 emitido dentro del proceso de la referencia, con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida por su H. despacho, nos permitimos informar que el demandado Johnatan Andrés Ardila Rios, no figura como titular de cuentas corrientes, de ahorros, CDTS ni CDATS en esta entidad financiera, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a su solicitud.

Cualquier información adicional, relacionada con la medida cautelar de la referencia, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos por medio del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co.

Atentamente,



Jefe Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos



Re: OFICIO JCCA-917 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

TESORERIA UAE DE SALUD DE ARAUCA <tesoreria@unisaludarauca.gov.co>

Vie 8/09/2023 11:41 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

RES JUDI OFICIO JCC-924-JCC-918-JCC-917 TRD 110-8-198.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su Oficio N° JCCA-917, de manera respetuosa adjunto comunicación interna y externa TRD 110-8-198 dando respuesta a la respectiva notificación.

El lun, 28 ago 2023 a las 9:03, NOTIFICACIONES JUDICIALES UAE DE SALUD DE ARAUCA (<notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca** <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 25 ago 2023 a las 18:00

Subject: OFICIO JCCA-917 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

To: notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co

<notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co>, Subdireccion Juridica

<notificacionesjudiciales@enelar.com.co>, Subdireccion Tesorería

<subdirtesoreria@enelar.com.co>, juridica@emserpa.gov.co <juridica@emserpa.gov.co> ,

juridica2@emserpa.gov.co <juridica2@emserpa.gov.co>, Oficina De Juridica

<juridica@hospitalsanvicente.gov.co>, notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co

<notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co>, contactenos@arauca-arauca.gov.co

<contactenos@arauca-arauca.gov.co>, carlos francisco garrido <juridica@arauca.gov.co>

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio JCCA- 917, a fin de notificar lo dispuesto en auto celebrado el 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso 2020-00101-00.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo:

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atentamente,

MARTHA CAROLINA SANCHEZ RUEDA.

Citadora Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

DREYZA MARTINEZ GUADASMO

Tesorera General

Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca

Nota: En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley anti trámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	GESTION DOCUMENTAL		CÓDIGO: FR-GSD-01
	COMUNICACION INTERNA O EXTERNA		VERSIÓN: 01 FECHA: 14-01-2021 Página 1 de 1

Arauca, 05 de septiembre de 2023

TRD 110-8-198

Doctor
KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
 Secretaria
 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Asunto **OFICIO N. JCCA-924- JCCA-918- JCCA-917**
MEDIDA DE EMBARGO
 Proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**
 Radicado 2023-00101-00.
 Demandado **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS**
 C.C. N.º .1.095.798.890
JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS
 C.C.No.1.116.796.139
 Demandante **BANCOLOMBIA S.A**
 Nit. No: 890903938-8

En atención a su **Oficio N° JCCA-924- JCCA-918- JCCA-917** recibido en el área de Tesorería el día 25 de agosto de 2023, y que, mediante auto de fecha de 13 de julio de 2023, **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las cuentas por cobrar que por cualquier concepto tengan a su favor los demandados **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139**, por concepto de contrato de honorarios, salarios, contratos de obra, suministros, consultorías, arrendamientos, contrato de prestación de servicios, contrato de compraventa o contratos similares a título personal, en nombre propio y/o como socio en uniones temporales o consorcio en la tesorería de esta entidad.

Al respecto le informo que, una vez revisada la base de datos del Sistema de Información Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, **no presenta vínculo contractual ni existe una cuenta o registro a favor de los demandados CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139.**

En consecuencia, no es posible dar cumplimiento al auto de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el secretario del juzgado segundo civil municipal de Arauca mediante el cual decretó el embargo y retención de las cuentas por cobrar que por cualquier concepto tengan a su favor los demandados **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139.**

Así las cosas, le manifiesto, que en el momento que se presente algún vínculo contractual y/o laboral con el demandado se hará efectiva la medida cautelar.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia

Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 25 de agosto de 2023
Oficio N° JCCA-924

Al contestar, favor citar el N° de
oficio y datos completos de la
referencia.

Señor Tesorero UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA Email: notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P. Email: notificacionesjudiciales@enelar.com.co subdirtesoreria@enelar.com.co Ciudad
Señor Tesorero EMSERPA E.I.C.E E.S. Email: juridica@emserpa.gov.co / juridica2@emserpa.gov.co Ciudad
Señor Tesorero HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Email juridica@hospitalsanvicente.gov.co Ciudad
Señor Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA Email: notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co / contactenos@arauca-arauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera GOBERNACIÓN DE ARAUCA Email: juridica@arauca.gov.co Ciudad

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2023-00101-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Nit.No: 890903938-8
Demandado: CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS
C.C.No.1.095.798.890
JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS
C.C.No.1.116.796.139

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a usted, que este Juzgado decretó el embargo y retención del CUARENTA (40%) POR CIENTO de los dineros que correspondan a los honorarios que los ejecutados CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139, devengan por contratos de prestación de servicios, en nombre propio y/o como socio en uniones temporales o consorcios de estos, con las anteriores entidades, siempre y cuando no se acredite que sea su única fuente de ingresos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 8100120310012023-00101-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias del numeral 4 del artículo 593 del C.G.P.

Se advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 5° del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

Límite de la medida: (\$314'260.091,76) MCTE.

Por lo anterior, sírvase cumplir lo ordenado.

Cordialmente,

KELLY AYÁRITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 25 de agosto de 2023
Oficio N° JCCA-918

Al contestar, favor citar el N° de
oficio y datos completos de la
referencia.

Señor Tesorero UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA Email: notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P. Email: notificacionesjudiciales@enelar.com.co subdirtesoreria@enelar.com.co Ciudad
Señor Tesorero EMSERPA E.I.C.E E.S. Email: juridica@emserpa.gov.co / juridica2@emserpa.gov.co Ciudad
Señor Tesorero HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Email juridica@hospitalsanvicente.gov.co Ciudad
Señor Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA Email: notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co / contactenos@arauca-arauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera GOBERNACIÓN DE ARAUCA Email: juridica@arauca.gov.co Ciudad

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado:	2023-00101-00.
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A. Nit.No: 890903938-8
Demandado:	CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS C.C.No.1.095.798.890 JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS C.C.No.1.116.796.139

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a usted, que este Juzgado decretó el embargo y retención del CIEN (100%) POR CIENTO de los dineros que correspondan a las sumas que los ejecutados CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139, pueda devengar por el precio que tenga a su favor en el contrato de compraventa, y los cánones en el contrato de arrendamiento, consultorías e interventorías, en nombre propio y/o como socio en uniones temporales o consorcios de estos, con la entidades aquí mencionadas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

*Calle 21 N° 21-21 2° Piso - Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)*

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 8100120310012023-00101-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias del numeral 4 del artículo 593 del C.G.P.

Se advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 5° del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

Límite de la medida: (\$314'260.091,76) MCTE.

Por lo anterior, sírvase cumplir lo ordenado.

Cordialmente,

KELLY AYÁRITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda.

Re: OFICIO JCCA-918 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

TESORERIA UAE DE SALUD DE ARAUCA <tesoreria@unisaludarauca.gov.co>

Vie 8/09/2023 11:42 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

RES JUDI OFICIO JCC-924-JCC-918-JCC-917 TRD 110-8-198.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su Oficio N° JCCA-918, de manera respetuosa adjunto comunicación interna y externa TRD 110-8-198 dando respuesta a la respectiva notificación.

El lun, 28 ago 2023 a las 9:02, NOTIFICACIONES JUDICIALES UAE DE SALUD DE ARAUCA (<notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca** <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 25 ago 2023 a las 18:03

Subject: OFICIO JCCA-918 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

To: notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co

<notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co>, Subdireccion Juridica

<notificacionesjudiciales@enelar.com.co>, Subdireccion Tesorería

<subdirtesoreria@enelar.com.co>, juridica@emserpa.gov.co <juridica@emserpa.gov.co> ,

juridica2@emserpa.gov.co <juridica2@emserpa.gov.co>, Oficina De Juridica

<juridica@hospitalsanvicente.gov.co>, notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co

<notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co>, contactenos@arauca-arauca.gov.co

<contactenos@arauca-arauca.gov.co>, carlos francisco garrido <juridica@arauca.gov.co>

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio JCCA- 918, a fin de notificar lo dispuesto en auto celebrado el 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso 2020-00101-00.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atentamente,

MARTHA CAROLINA SANCHEZ RUEDA.

Citadora Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

DREYZA MARTINEZ GUADASMO

Tesorera General

Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca

Nota: En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley anti trámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: FR-GSD-01
	COMUNICACION INTERNA O EXTERNA	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-01-2021 Página 1 de 1

Arauca, 05 de septiembre de 2023

TRD 110-8-198

Doctor
KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
 Secretaria
 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Asunto **OFICIO N. JCCA-924- JCCA-918- JCCA-917**
MEDIDA DE EMBARGO
 Proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**
 Radicado 2023-00101-00.
 Demandado **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS**
 C.C. N.º .1.095.798.890
JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS
 C.C.No.1.116.796.139
 Demandante **BANCOLOMBIA S.A**
 Nit. No: 890903938-8

En atención a su **Oficio N° JCCA-924- JCCA-918- JCCA-917** recibido en el área de Tesorería el día 25 de agosto de 2023, y que, mediante auto de fecha de 13 de julio de 2023, **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las cuentas por cobrar que por cualquier concepto tengan a su favor los demandados **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139**, por concepto de contrato de honorarios, salarios, contratos de obra, suministros, consultorías, arrendamientos, contrato de prestación de servicios, contrato de compraventa o contratos similares a título personal, en nombre propio y/o como socio en uniones temporales o consorcio en la tesorería de esta entidad.

Al respecto le informo que, una vez revisada la base de datos del Sistema de Información Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, **no presenta vínculo contractual ni existe una cuenta o registro a favor de los demandados CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139.**

En consecuencia, no es posible dar cumplimiento al auto de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el secretario del juzgado segundo civil municipal de Arauca mediante el cual decretó el embargo y retención de las cuentas por cobrar que por cualquier concepto tengan a su favor los demandados **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139.**

Así las cosas, le manifiesto, que en el momento que se presente algún vínculo contractual y/o laboral con el demandado se hará efectiva la medida cautelar.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia

Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 25 de agosto de 2023
Oficio N° JCCA-924

Al contestar, favor citar el N° de
oficio y datos completos de la
referencia.

Señor Tesorero UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA Email: notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P. Email: notificacionesjudiciales@enelar.com.co subdirtesoreria@enelar.com.co Ciudad
Señor Tesorero EMSERPA E.I.C.E E.S. Email: juridica@emserpa.gov.co / juridica2@emserpa.gov.co Ciudad
Señor Tesorero HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Email juridica@hospitalsanvicente.gov.co Ciudad
Señor Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA Email: notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co / contactenos@arauca-arauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera GOBERNACIÓN DE ARAUCA Email: juridica@arauca.gov.co Ciudad

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2023-00101-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Nit.No: 890903938-8
Demandado: CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS
C.C.No.1.095.798.890
JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS
C.C.No.1.116.796.139

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a usted, que este Juzgado decretó el embargo y retención del CUARENTA (40%) POR CIENTO de los dineros que correspondan a los honorarios que los ejecutados CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139, devengan por contratos de prestación de servicios, en nombre propio y/o como socio en uniones temporales o consorcios de estos, con las anteriores entidades, siempre y cuando no se acredite que sea su única fuente de ingresos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

*Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)*

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 8100120310012023-00101-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias del numeral 4 del artículo 593 del C.G.P.

Se advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 5° del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

Límite de la medida: (\$314'260.091,76) MCTE.

Por lo anterior, sírvase cumplir lo ordenado.

Cordialmente,

KELLY AYÁRITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 25 de agosto de 2023
Oficio N° JCCA-918

Al contestar, favor citar el N° de
oficio y datos completos de la
referencia.

Señor Tesorero UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA Email: notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P. Email: notificacionesjudiciales@enelar.com.co subdirtesoreria@enelar.com.co Ciudad
Señor Tesorero EMSERPA E.I.C.E E.S. Email: juridica@emserpa.gov.co / juridica2@emserpa.gov.co Ciudad
Señor Tesorero HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Email juridica@hospitalsanvicente.gov.co Ciudad
Señor Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA Email: notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co / contactenos@arauca-arauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera GOBERNACIÓN DE ARAUCA Email: juridica@arauca.gov.co Ciudad

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2023-00101-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Nit.No: 890903938-8
Demandado: CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS
C.C.No.1.095.798.890
JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS
C.C.No.1.116.796.139

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a usted, que este Juzgado decretó el embargo y retención del CIEN (100%) POR CIENTO de los dineros que correspondan a las sumas que los ejecutados CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139, pueda devengar por el precio que tenga a su favor en el contrato de compraventa, y los cánones en el contrato de arrendamiento, consultorías e interventorías, en nombre propio y/o como socio en uniones temporales o consorcios de estos, con la entidades aquí mencionadas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

*Calle 21 N° 21-21 2° Piso - Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)*

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 8100120310012023-00101-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias del numeral 4 del artículo 593 del C.G.P.

Se advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 5° del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

Límite de la medida: (\$314'260.091,76) MCTE.

Por lo anterior, sírvase cumplir lo ordenado.

Cordialmente,

KELLY AYÁRITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda.

Re: OFICIO JCCA-924 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

TESORERIA UAE DE SALUD DE ARAUCA <tesoreria@unisaludarauca.gov.co>

Vie 8/09/2023 11:43 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

RES JUDI OFICIO JCC-924-JCC-918-JCC-917 TRD 110-8-198.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su Oficio N° JCCA-924, de manera respetuosa adjunto comunicación interna y externa TRD 110-8-198 dando respuesta a la respectiva notificación.

El lun, 28 ago 2023 a las 9:02, NOTIFICACIONES JUDICIALES UAE DE SALUD DE ARAUCA (<notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca** <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 25 ago 2023 a las 18:07

Subject: OFICIO JCCA-924 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

To: notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co

<notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co>, Subdireccion Juridica

<notificacionesjudiciales@enelar.com.co>, Subdireccion Tesorería

<subdirtesoreria@enelar.com.co>, juridica@emserpa.gov.co <juridica@emserpa.gov.co> ,

juridica2@emserpa.gov.co <juridica2@emserpa.gov.co>, Oficina De Juridica

<juridica@hospitalsanvicente.gov.co>, notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co

<notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co>, contactenos@arauca-arauca.gov.co

<contactenos@arauca-arauca.gov.co>, carlos francisco garrido <juridica@arauca.gov.co>

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio JCCA- 924, a fin de notificar lo dispuesto en auto celebrado el 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso 2020-00101-00.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atentamente,

MARTHA CAROLINA SANCHEZ RUEDA.

Citadora Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

DREYZA MARTINEZ GUADASMO

Tesorera General

Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca

Nota: En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley anti trámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: FR-GSD-01
	COMUNICACION INTERNA O EXTERNA	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-01-2021 Página 1 de 1

Arauca, 05 de septiembre de 2023

TRD 110-8-198

Doctor
KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
 Secretaria
 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Asunto **OFICIO N. JCCA-924- JCCA-918- JCCA-917**
MEDIDA DE EMBARGO
 Proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**
 Radicado 2023-00101-00.
 Demandado **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS**
 C.C. N.º .1.095.798.890
JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS
 C.C.No.1.116.796.139
 Demandante **BANCOLOMBIA S.A**
 Nit. No: 890903938-8

En atención a su **Oficio N° JCCA-924- JCCA-918- JCCA-917** recibido en el área de Tesorería el día 25 de agosto de 2023, y que, mediante auto de fecha de 13 de julio de 2023, **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las cuentas por cobrar que por cualquier concepto tengan a su favor los demandados **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139**, por concepto de contrato de honorarios, salarios, contratos de obra, suministros, consultorías, arrendamientos, contrato de prestación de servicios, contrato de compraventa o contratos similares a título personal, en nombre propio y/o como socio en uniones temporales o consorcio en la tesorería de esta entidad.

Al respecto le informo que, una vez revisada la base de datos del Sistema de Información Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, **no presenta vínculo contractual ni existe una cuenta o registro a favor de los demandados CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139.**

En consecuencia, no es posible dar cumplimiento al auto de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el secretario del juzgado segundo civil municipal de Arauca mediante el cual decretó el embargo y retención de las cuentas por cobrar que por cualquier concepto tengan a su favor los demandados **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139.**

Así las cosas, le manifiesto, que en el momento que se presente algún vínculo contractual y/o laboral con el demandado se hará efectiva la medida cautelar.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia

Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 25 de agosto de 2023
Oficio N° JCCA-924

Al contestar, favor citar el N° de
oficio y datos completos de la
referencia.

Señor Tesorero UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA Email: notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P. Email: notificacionesjudiciales@enelar.com.co subdirtesoreria@enelar.com.co Ciudad
Señor Tesorero EMSERPA E.I.C.E E.S. Email: juridica@emserpa.gov.co / juridica2@emserpa.gov.co Ciudad
Señor Tesorero HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Email juridica@hospitalsanvicente.gov.co Ciudad
Señor Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA Email: notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co / contactenos@arauca-arauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera GOBERNACIÓN DE ARAUCA Email: juridica@arauca.gov.co Ciudad

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2023-00101-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Nit.No: 890903938-8
Demandado: CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS
C.C.No.1.095.798.890
JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS
C.C.No.1.116.796.139

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a usted, que este Juzgado decretó el embargo y retención del CUARENTA (40%) POR CIENTO de los dineros que correspondan a los honorarios que los ejecutados CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139, devengan por contratos de prestación de servicios, en nombre propio y/o como socio en uniones temporales o consorcios de estos, con las anteriores entidades, siempre y cuando no se acredite que sea su única fuente de ingresos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

*Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)*

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 8100120310012023-00101-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias del numeral 4 del artículo 593 del C.G.P.

Se advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 5° del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

Límite de la medida: (\$314'260.091,76) MCTE.

Por lo anterior, sírvase cumplir lo ordenado.

Cordialmente,

KELLY AYÁRITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 25 de agosto de 2023
Oficio N° JCCA-918

Al contestar, favor citar el N° de
oficio y datos completos de la
referencia.

Señor Tesorero UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA Email: notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P. Email: notificacionesjudiciales@enelar.com.co subdirtesoreria@enelar.com.co Ciudad
Señor Tesorero EMSERPA E.I.C.E E.S. Email: juridica@emserpa.gov.co / juridica2@emserpa.gov.co Ciudad
Señor Tesorero HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Email juridica@hospitalsanvicente.gov.co Ciudad
Señor Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA Email: notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co / contactenos@arauca-arauca.gov.co Ciudad
Señora Tesorera GOBERNACIÓN DE ARAUCA Email: juridica@arauca.gov.co Ciudad

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2023-00101-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Nit.No: 890903938-8
Demandado: CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS
C.C.No.1.095.798.890
JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS
C.C.No.1.116.796.139

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a usted, que este Juzgado decretó el embargo y retención del CIEN (100%) POR CIENTO de los dineros que correspondan a las sumas que los ejecutados CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.095.798.890 y JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS, identificado con la C.C. N° 1.116.796.139, pueda devengar por el precio que tenga a su favor en el contrato de compraventa, y los cánones en el contrato de arrendamiento, consultorías e interventorías, en nombre propio y/o como socio en uniones temporales o consorcios de estos, con la entidades aquí mencionadas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

*Calle 21 N° 21-21 2° Piso - Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)*

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 8100120310012023-00101-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias del numeral 4 del artículo 593 del C.G.P.

Se advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 5° del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

Límite de la medida: (\$314'260.091,76) MCTE.

Por lo anterior, sírvase cumplir lo ordenado.

Cordialmente,

KELLY AYÁRITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda.

Re: OFICIO JCCA-917 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

Subdirección Tesorería <subdirtesoreria@enelar.com.co>

Vie 8/09/2023 2:32 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

ESPUESTA JUZGADO JCCA-917-2.pdf; ESPUESTA JUZGADO JCCA-917-1.pdf;

El vie, 25 ago 2023 a las 18:00, Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca

(<j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio JCCA- 917, a fin de notificar lo dispuesto en auto celebrado el 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso 2020-00101-00.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atentamente,

MARTHA CAROLINA SANCHEZ RUEDA.

Citadora Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Buenas tardes

Señores

Juzgado.

Por medio de la presente me permito dar respuesta a su requerimiento.

--

Quedo atenta.

YULIETH CARIDAD CASTAÑO URREGO

Subdirector de Tesorería

Empresa de Energía de Arauca - ENELAR E.S.P.

subdirtesoreria@enelar.com.co

Tel. 8852495 EXT 1184

<http://www.enelar.com.co>

Antes de imprimir este correo, piensa si es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia con cualquier propósito por personas distintas de su destinatario está prohibido. Si obtiene esta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original. Este mensaje ha sido revisado por programas antivirus. No obstante, ENELAR E.S.P. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros.



ENELAR E.S.P.
Subdirección de Tesorería



Arauca, 25 de agosto de 2023.

Doctor (a):

KELLY AYARITH RINCON JAIMES
SECRETARIO JUZGADO
Juzgado civil del circuito de Arauca.
Arauca-Arauca.

PROCESO: **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**
RADICADO: **202300101-00**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A**
NIT: **890903938-8**
DEMANDADO: **JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS**

Cordial saludo,

Atendiendo el oficio No JCCA-917 de 25 de agosto de 2023, recibido el día 25 de agosto de 2023, me permito comunicar que dentro de las cuentas por pagar de la empresa de Arauca EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. No existe ninguna a nombre propio del demandado de la referencia

De la misma forma les manifiesto la disponibilidad de llevar a cabo la retención de dineros motivo de la obligación en el acto en que lleguen cuentas por pagar a favor del mencionado.

Atentamente,

YULIETH G. CASTANO URREGO.
Tesorera ENELAR ESP
NIT: 892099499-3

“Energía que construye futuro”

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca
www.enelar.com.co - talentohumano@enelar.com.co



SC-CER546783



ENELAR E.S.P.
Subdirección de Tesorería



Arauca, 25 de agosto de 2023.

Doctor (a):
KELLY AYARITH RINCON JAIMES
SECRETARIO JUZGADO
Juzgado civil del circuito de Arauca.
Arauca-Arauca.

PROCESO: **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**
RADICADO: **202300101-00**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A**
NIT: **890903938-8**
DEMANDADO: **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS**

Cordial saludo,

Atendiendo el oficio No JCCA-917 de 25 de agosto de 2023, recibido el día 25 de agosto de 2023, me permito comunicar que dentro de las cuentas por pagar de la empresa de Arauca EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. No existe ninguna a nombre propio del demandado de la referencia

De la misma forma les manifiesto la disponibilidad de llevar a cabo la retención de dineros motivo de la obligación en el acto en que lleguen cuentas por pagar a favor del mencionado.

Atentamente,

YULIETH G. CASTANO URREGO.
Tesorera ENELAR ESP
NIT: 892099499-3

“Energía que construye futuro”

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca
www.enelar.com.co - talentohumano@enelar.com.co



SC-CER546783

Re: OFICIO JCCA-918 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

Subdirección Tesorería <subdirtesoreria@enelar.com.co>

Vie 8/09/2023 2:46 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

ESPUESTA JUZGADO JCCA-918-2.pdf; ESPUESTA JUZGADO JCCA-918-1...pdf;

El vie, 25 ago 2023 a las 18:03, Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca

(<j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio JCCA- 918, a fin de notificar lo dispuesto en auto celebrado el 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso 2020-00101-00.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atentamente,

MARTHA CAROLINA SANCHEZ RUEDA.

Citadora Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Buenas tardes

Señores

Juzgado.

Por medio de la presente me permito dar respuesta a su requerimiento.

--

Quedo atenta.

YULIETH CARIDAD CASTAÑO URREGO

Subdirector de Tesorería

Empresa de Energía de Arauca - ENELAR E.S.P.

subdirtesoreria@enelar.com.co

Tel. 8852495 EXT 1184

<http://www.enelar.com.co>

Antes de imprimir este correo, piensa si es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia con cualquier propósito por personas distintas de su destinatario está prohibido. Si obtiene esta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original. Este mensaje ha sido revisado por programas antivirus. No obstante, ENELAR E.S.P. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros.



ENELAR E.S.P.
Subdirección de Tesorería



Arauca, 25 de agosto de 2023.

Doctor (a):

KELLY AYARITH RINCON JAIMES
SECRETARIO JUZGADO
Juzgado civil del circuito de Arauca.
Arauca-Arauca.

PROCESO: **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**
RADICADO: **202300101-00**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A**
NIT: **890903938-8**
DEMANDADO: **JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS**

Cordial saludo,

Atendiendo el oficio No JCCA-918 de 25 de agosto de 2023, recibido el día 25 de agosto de 2023, me permito comunicar que dentro de las cuentas por pagar de la empresa de Arauca EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. No existe ninguna a nombre propio del demandado de la referencia

De la misma forma les manifiesto la disponibilidad de llevar a cabo la retención de dineros motivo de la obligación en el acto en que lleguen cuentas por pagar a favor del mencionado.

Atentamente,

YULIETH G. CASTANO URREGO.
Tesorera ENELAR ESP
NIT: 892099499-3

“Energía que construye futuro”

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca
www.enelar.com.co - talentohumano@enelar.com.co



SC-CER546783



ENELAR E.S.P.
Subdirección de Tesorería



Arauca, 25 de agosto de 2023.

Doctor (a):
KELLY AYARITH RINCON JAIMES
SECRETARIO JUZGADO
Juzgado civil del circuito de Arauca.
Arauca-Arauca.

PROCESO: **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**
RADICADO: **202300101-00**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A**
NIT: **890903938-8**
DEMANDADO: **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS**

Cordial saludo,

Atendiendo el oficio No JCCA-918 de 25 de agosto de 2023, recibido el día 25 de agosto de 2023, me permito comunicar que dentro de las cuentas por pagar de la empresa de Arauca EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. No existe ninguna a nombre propio del demandado de la referencia

De la misma forma les manifiesto la disponibilidad de llevar a cabo la retención de dineros motivo de la obligación en el acto en que lleguen cuentas por pagar a favor del mencionado.

Atentamente,

YULIETH G. CASTANO URREGO.
Tesorera ENELAR ESP
NIT: 892099499-3

“Energía que construye futuro”

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca
www.enelar.com.co - talentohumano@enelar.com.co



SC-CER546783

Re: OFICIO JCCA-924 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

Subdirección Tesorería <subdirtesoreria@enelar.com.co>

Vie 8/09/2023 2:54 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

ESPUESTA JUZGADO JCCA-924-1.pdf; ESPUESTA JUZGADO JCCA-924-2.pdf;

El vie, 25 ago 2023 a las 18:07, Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca

(<j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio JCCA- 924, a fin de notificar lo dispuesto en auto celebrado el 13 de julio de 2023, proferido dentro del proceso 2020-00101-00.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atentamente,

MARTHA CAROLINA SANCHEZ RUEDA.

Citadora Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Buenas tardes

Señores

Juzgado.

Por medio de la presente me permito dar respuesta a su requerimiento.

--

Quedo atenta.

YULIETH CARIDAD CASTAÑO URREGO

Subdirector de Tesorería

Empresa de Energía de Arauca - ENELAR E.S.P.

subdirtesoreria@enelar.com.co

Tel. 8852495 EXT 1184

<http://www.enelar.com.co>

Antes de imprimir este correo, piensa si es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia con cualquier propósito por personas distintas de su destinatario está prohibido. Si obtiene esta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original. Este mensaje ha sido revisado por programas antivirus. No obstante, ENELAR E.S.P. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros.



ENELAR E.S.P.
Subdirección de Tesorería



Arauca, 25 de agosto de 2023.

Doctor (a):

KELLY AYARITH RINCON JAIMES
SECRETARIO JUZGADO
Juzgado civil del circuito de Arauca.
Arauca-Arauca.

PROCESO: **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**
RADICADO: **202300101-00**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A**
NIT: **890903938-8**
DEMANDADO: **CHRISTIAN ALEXANDER ARDILA RIOS**

Cordial saludo,

Atendiendo el oficio No JCCA-924 de 25 de agosto de 2023, recibido el día 25 de agosto de 2023, me permito comunicar que dentro de las cuentas por pagar de la empresa de Arauca EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. No existe ninguna a nombre propio del demandado de la referencia

De la misma forma les manifiesto la disponibilidad de llevar a cabo la retención de dineros motivo de la obligación en el acto en que lleguen cuentas por pagar a favor del mencionado.

Atentamente,

YULIETH G. CASTANO URREGO.
Tesorera ENELAR ESP
NIT: 892099499-3

“Energía que construye futuro”

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca
www.enelar.com.co - talentohumano@enelar.com.co



SC-CER546783



ENELAR E.S.P.
Subdirección de Tesorería



Arauca, 25 de agosto de 2023.

Doctor (a):

KELLY AYARITH RINCON JAIMES
SECRETARIO JUZGADO
Juzgado civil del circuito de Arauca.
Arauca-Arauca.

PROCESO: **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**
RADICADO: **202300101-00**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A**
NIT: **890903938-8**
DEMANDADO: **JOHNATAN ANDRÉS ARDILA RIOS**

Cordial saludo,

Atendiendo el oficio No JCCA-924 de 25 de agosto de 2023, recibido el día 25 de agosto de 2023, me permito comunicar que dentro de las cuentas por pagar de la empresa de Arauca EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. No existe ninguna a nombre propio del demandado de la referencia

De la misma forma les manifiesto la disponibilidad de llevar a cabo la retención de dineros motivo de la obligación en el acto en que lleguen cuentas por pagar a favor del mencionado.

Atentamente,

YULIETH G. CASTANO URREGO.
Tesorera ENELAR ESP
NIT: 892099499-3

“Energía que construye futuro”

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca
www.enelar.com.co - talentohumano@enelar.com.co



SC-CER546783

Respuesta proceso: 2023-00101-00.

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Lun 18/09/2023 12:11 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (65 KB)

Correspondencia Juzgados 1095798890 - 18 de septiembre de 2023.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Bancaía

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbvva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

powered by:



BancaVerde

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

BancaVerde

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá D.C, 18 de septiembre de 2023

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito De Arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Ref.: Respuesta medidas cautelares
Radicado No. **2023-00101-00.**
Identificación Demandado: **1095798890**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Alexandra Coley.

Cris Alexandra Coley Avila

Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Respuesta proceso: 2023-00101-00.

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Lun 18/09/2023 12:11 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (65 KB)

Correspondencia Juzgados 1095798890 - 18 de septiembre de 2023.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Bancaía

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbvva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

powered by:



BancaVerde

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

BancaVerde

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá D.C, 18 de septiembre de 2023

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito De Arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Ref.: Respuesta medidas cautelares
Radicado No. **2023-00101-00.**
Identificación Demandado: **1095798890**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Alexandra Coley.

Cris Alexandra Coley Avila

Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mar 26/09/2023 3:40 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

IQV00200620688.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



IQV00200620688

Bogotá D.C., 25 de Septiembre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ARAUCA ARAUCA

Calle 21 #21-21

Arauca (Arauca)

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 916

Proceso: 20230010100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular

Nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto debido a que la cuenta de depósito judicial no se encuentra o es ilegible.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular